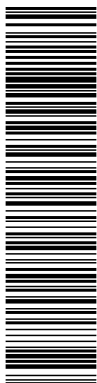


DOCUMENTO DECRETO: 2019/54 EXP: Plan de Empleo Social 2018-2019 Fase I	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2019/54
OTROS DATOS Código para validación: 7GCEW-H0DD9-GVLRK Fecha de emisión: 16 de abril de 2019 a las 14:31:32 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 16/04/2019 14:29 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 16/04/2019 14:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 14:30



**DECRETO DE 16 DE ABRIL DE 2019 POR EL QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA VACANTE EN EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL POR RENUNCIA DEL TITULAR.**

Mediante Decreto de 10 de octubre de 2018 se aprobaron las bases de selección de las plazas financiadas con el Plan de Empleo Social I Fase 2018/2019.

Mediante escrito de 10 de abril una trabajadora renuncia a su puesto de trabajo como Monitora Sociocultural. Debido a la necesidad del Ayuntamiento para cubrir el puesto de trabajo y:

**CONSIDERANDO:** que el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye como Presidente de la Corporación la aprobación de las bases de contratación del personal al servicio del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena y,

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento de selección, así como la contratación se regirá por lo dispuestos en las Bases de Selección, aprobadas por Decreto de 10 de octubre de 2018 y en lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Orden de 26 de julio de 2018, por la que se acuerda la convocatoria para la anualidad 2018 y Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sobre concesiones de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Con base a lo anterior,

**RESUELVO**

Aprobar la convocatoria para seleccionar a un Monitor/a Sociocultural hasta el 27 de junio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del

DOCUMENTO DECRETO: 2019/54 EXP: Plan de Empleo Social 2018-2019 Fase I	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2019/54	
OTROS DATOS Código para validación: 7GCEW-H0DD9-GVLRK Fecha de emisión: 16 de abril de 2019 a las 14:31:32 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 16/04/2019 14:29 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA.Firmado 16/04/2019 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/04/2019 14:30



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Zalamea de la Serena, a 16 de abril de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí, la SECRETARIA GENERAL

Fdo. D. Miguel Ángel Fuentes de la Cruz

Fdo: María José Parras Mendoza